



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165501120071

Bogotá, 31/10/2016



20165501120071

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A.**  
**AVENIDA EL DORADO No. 103 - 09 OFICINA B 5A BG 4**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **56023** de **14/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura ( E ) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 56023 DE 14 OCT 2016

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa TRANSPORTE  
AEREO DE CARGA COSMOS S.A. Identificada con N.I. T. 830.135.265-6**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

*"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.*

Que mediante Circular 03 del 25 de febrero de 2014, estableció el plazo del registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013 estableciendo desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo como plazo para cumplir con la mentada obligación, que deben presentar los sujetos supervisados, a la Superintendencia de Puertos y Transporte- Supertransporte".

Que mediante memorando No. 20167200111683 07/09/2016 suscrito por el Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura en el que solicita informar a la Coordinadora Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte, "se expida certificación INDIVIDUAL debidamente suscrita por el Grupo de Financiera y la Secretaría General de cada una de las empresas que...no reportaron ingresos Brutos correspondientes a la vigencia 2013,...dentro de las fechas máximas correspondientes."

1/3

**Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. Identificada con N.I. T. 830.135.265-6**

---

Que mediante memorando No. 20165400116813 del 19 de septiembre de 2016, la Coordinadora del Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte: "...me permito anexar a esta respuesta 128 folios con estado de reporte de ingresos de los vigilados suministrados por su dependencia...", en los que informa que la empresa **TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. Identificada con N.I. T. 830.135.265-6**, "...**NO REPORTE INGRESOS** derivados de la actividad de transporte, transito, (sic) su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo enero – diciembre de 2013."

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

**Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.**

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

### 1. HECHOS

De conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que **NO** remitieron en el término establecido en la Circular 06 del 30 de enero de 2015, modificada por la Circular 03 del 25 de febrero de 2014, estableció el plazo del registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013 estableciendo desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo como plazo para cumplir con la mentada obligación, o fueron remitidos extemporáneamente.

Así las cosas y teniendo en cuenta que mediante la referida circular se estableció un plazo perentorio para el registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013, toda vez que se pudo constatar que presuntamente la sociedad **TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. Identificada con N.I. T. 830.135.265-6**, **NO** envió la información requerida, de acuerdo a la relación suministrada por la Coordinadora del Grupo Financiera de la Secretaría General de la Supertransporte.

### 2. FORMULACION DE CARGOS

Que la sociedad **TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. Identificada con N.I. T. 830.135.265-6**, presuntamente **NO** presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante la Circular 03 del 25 de febrero de 2014, estableció el plazo del registro de la certificación de ingresos brutos correspondientes al año 2013 estableciendo desde el 25 de febrero hasta el 20 de marzo como plazo para cumplir con la mentada obligación, lo cual le podría generar una multa de hasta 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995.

### 3. PRUEBAS

1. Circular 03 del 25 de febrero de 2014.
2. Memorando No. 20167200111683 del 07/09/2016.
3. Memorando No. 20165400116813 del 19 de septiembre de 2016.

2/3

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. Identificada con N.I. T. 830.135.265-6

---

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la **TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. NIT 830.135.265-6** de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa **TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A. N.I. T. 830.135.265-6** ubicada en la AV EL DORADO NO. 103 09 OF B 5 A BG 4, en Bogotá, D.C. Bogotá, D.C., al correo electrónico **cosmoscargo@gmail.com** o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

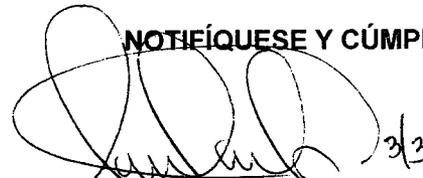
**ARTICULO CUARTO:** Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

**ARTICULO QUINTO:** Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

**ARTICULO SEXO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del Inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, .D.C. a los 5 6 0 2 3 14 OCT 2016

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON**  
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



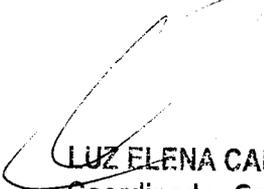
Bogotá, 19 de septiembre de 2016

**PARA: JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON  
DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E)**

**DE: Coordinadora Grupo de Financiera**

De acuerdo a la solicitud, realizada mediante memorando número **20167200111683** del 7 de septiembre de 2016, me permito informarle que una vez revisados los registros que a la fecha se tienen en los sistemas de información (TAUX-VIGIA), de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la empresa **TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A.** identificada con el **NIT: 830135265, NO REPORTO INGRESOS** derivados de la actividad de transporte, tránsito, su infraestructura o sus servicios conexos y complementarios, durante el periodo enero – diciembre de 2013, para efectos del pago de la tasa de vigilancia 2014.

Cordialmente,

  
**LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS**  
Coordinador Grupo Financiera

Proyecto: Blanca María Morales – Contratista Grupo Financiera 



**RUEES**  
 Registro Único Empresarial y Social  
 Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
 DVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE ENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN

A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL

FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014

=====  
 CERTIFICA:  
 NOMBRE : TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS SAS  
 N.I.T. : 830135265-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:  
 MATRICULA NO: 01342851 DEL 13 DE FEBRERO DE 2004  
 CERTIFICA:  
 RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE AGOSTO DE 2014  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 103 09 OF B 5 A BG 4  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cosmoscargo@gmail.com  
 DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 103 09 OF B 5 A BG 4  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL COMERCIAL : cosmoscargo@gmail.com

CERTIFICA:  
 CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000097 DE NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ENERO DE 2004, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00920068 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S A.

CERTIFICA:  
 QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01670270 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S A POR EL DE: TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 30 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01670270 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0008636	2004/09/07	NOTARIA 19	2004/09/09	00951974
0001888	2006/07/11	NOTARIA 64	2006/07/26	01068970
0000794	2007/04/13	NOTARIA 61	2007/04/16	01123899
0002933	2007/12/11	NOTARIA 61	2007/12/11	01176631
4612	2010/09/14	NOTARIA 48	2010/09/15	01414217
489	2011/02/04	NOTARIA 48	2011/04/18	01471731
30	2011/12/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/10/01	01670270
32	2012/11/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/13	01756253

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2034 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL TRANSPORTE AEREO EN LA MODALIDAD DE CARGA POR VIA AEREA CON AVIONES PROPIOS O ARRENDADOS Y AL IGUAL LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO ASI COMO LAS APLICACIONES COMERCIALES Y TECNICAS DE LA AVIACION CIVIL DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AERONAVES, REPUESTOS, ACCESORIOS, MONTAR TALLERES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACION, FLETAMENTO O COLOCACION DE AERONAVES, ASI COMO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PERMITA COORDINAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN CONCORDANCIA CON LOS TRATADOS Y NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE AVIACION CIVIL VIGENTES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD AERONAUTICA, IGUALMENTE PODRA ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DEI MISMO RAMO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$3,700,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,700,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$3,700,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,700,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$3,700,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 3,700,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01081109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	



RIAÑO VANEGAS GABRIEL HERNANDO

C.C. 00000003265275

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y ESPECIAL LAS SIGUIENTES : 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBERAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDE EL VALOR DE 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. FUNCIONES DEL GERENTE EJECUTIVO Y DE SU SUPLENTE : LA SOCIEDAD CONTARA CON UN GERENTE EJECUTIVO Y CON UN SUPLENTE DE ESTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE EJECUTIVO Y SU SUPLENTE SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ; DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN : I ) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, SIN QUE LA PUEDA COMPROMETER ECONOMICAMENTE. CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN RELACION A LA RENUNCIA DE DERECHOS DE ESTA, DEBERA CONTAR CON EL AVAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. II.) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EL VICEPRESIDENTE TENDRA BAJO SU COORDINACION LA VIGILANCIA DE LA COMPAÑIA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO ES LOS ESTATUTOS Y SOBRE TODO, LO SEÑALADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESPECIAL LO SEÑALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, ASI MISMO ADMINISTRARA LA COMPAÑIA EN CONJUNTO CON EL GERENTE GENERAL CUANDO LAS FUNCIONES A ESTE ENCOMENDADAS SEAN INSUFICIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PARA ELLO DARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y AJUSTADAS A LA LEY.



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01235565 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ARISTIZABAL AGUIRRE MARIA LEONOR	C.C. 000000039270108

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01775149 DEL LIBRO IX, MARIA LEONOR ARISTIZABAL AGUIRRE, RENUNCIÓ AL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165501055201



Bogotá, 14/10/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A.**  
AVENIDA EL DORADO No. 103 - 09 OFICINA B 5A BG 4  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **56023 de 14/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 55989.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A.**  
**AVENIDA EL DORADO No. 103 - 09 OFICINA B 5A BG 4**  
**BOGOTA - D.C.**

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900 002917-9  
DG 20 G 95 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
la Soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN663514357CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TRANSPORTE AEREO DE CARGA  
COSMOS S.A.

Dirección: AVENIDA EL DORADO N  
103 - 09 OFICINA B 5A BG 4

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110911006

Fecha Pre-Admisión:  
02/11/2016 15:05:05

Máx. Encargado de la entrega: 0007001 44 20 05 779